



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 101-2022-MPCH/A

Churcampa, 18 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 016-22-GG/IVP/MPCH de fecha de recepción 17 de marzo del 2022, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Churcampa – Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 24-2022-MTC/21.GMS con fecha de recepción por la Municipalidad Provincial de Churcampa el 24/02/22, la Ing. Natildina Dionisia Jiménez Borda - Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO; comunica a los señores alcaldes a cargo del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal de su competencia territorial, la Gestión y programación de mantenimiento vial para el año Fiscal 2023;

Que, en relación al literal h) del artículo 4 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que estipula como una de sus funciones "promover la gestión de infraestructura de transporte de los gobiernos regionales y locales y su consolidación mediante la planificación gestión técnica y financiera, así como la administración de proyectos de infraestructura de transporte, y de servicio para la conservación y mantenimiento de las redes viales departamentales y vecinales o rurales";

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 051-2022-MTC721, se aprueba la Directiva N° 001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de Infraestructura Vial de Competencia de os Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que la finalidad de la referida Directiva es contar con u procedimiento que permita una adecuada gestión y propuesta anual de los recursos públicos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales, y gobiernos Locales, para lo cual Provias Descentralizado revisara el cumplimiento del sustento necesario establecido en la normativa vigente sobre la materia;

Que, en tal sentido recomiendan tomar en cuenta los plazos y procedimientos estipulados en la Directiva N° 001-2022-MTC/21, a fin de cumplir con los alcances de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 101-2022-MPCH/A

Que, el objetivo de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, es establecer los procedimientos para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por parte de las unidades de organización de Provias Descentralizado. Cuya finalidad es de contar con un procedimiento que permita una adecuada gestión y propuesta anual de los recursos públicos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por parte de Provias Descentralizado;



Que, mediante Memorandum N° 0020-2022-GG/IVPCH de fecha 23/03/22 y mediante proveído de fecha 25/02/22, se le notificó al Responsable de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Churcampa Ing. Sumner A. Santos Carbajal el Oficio N° 24-2022-MTC/21.GMS y sus anexos para que le brinde la respectiva atención y tomar las acciones que correspondan para el debido cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, para una adecuada gestión y propuesta anual de los recursos públicos para el mantenimiento de la infraestructura vial, para lo cual Provias Descentralizado revisará el cumplimiento del sustento necesario en la normativa vigente sobre la materia;

Que, la Municipalidad Provincial de Churcampa, mediante Oficio N° 126-2022-MPCH/A, de fecha 28/02/22 solicitó a la Unidad Zonal de Huancavelica - MTC Provias Descentralizado los Recursos para Mantenimiento Vial para la Provincia de Churcampa para el Año 2023;

Que, con Oficio (M) N° 005-2022-MTC/21.UZ.HVCA de fecha de recepción 01/03/2022 – Registro de mesa de partes: 1115), el Ing. Daniel Anampa Chahuara - Coordinador Zonal Huancavelica MTC- Provias Descentralizado comunica respecto a ampliación de plazo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-MTC/21; en la que recomienda presentar sus solicitudes con los expedientes y requerimientos establecidos en dicha directiva y de ser el caso la absolución de observaciones, hasta el día 21 de marzo del 2022;

Que, mediante Oficio N° 050-2022-MTC721.UZ.HVCA de fecha de recepción por la MPCH 09/3/22 – Reg. 2074) el Ing. Daniel Anampa Chahuara - Coordinador Zonal Huancavelica MTC- Provias Descentralizado comunica la Observación a la solicitud de recursos para mantenimiento vial para el año 2023 presentado por la Municipalidad Provincial de Churcampa, en el cual anexa el Informe N° 029-2022-MTC/21-HVCA.EPMS;



Que, mediante Memorandum N° 0035-2022-GG/IVPCH de fecha 10/03/22 se le notificó y se le alcanzó toda la documentación técnica anexada al Oficio N° 050-2022-MTC721.UZ.HVCA, al Responsable de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Churcampa Ing. Sumner A. Santos Carbajal para que le brinde la debida atención y el levantamiento de observaciones, respecto a los documentos técnicos presentados para la solicitud de recursos para mantenimiento vial para el año 2023; la cual deberá ser subsanada máximo al 18/03/22; para lo cual se requiere el cumplimiento de las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante El Informe N° 016-22-GG/IVP/MPCH de fecha de recepción 17 de marzo del 2022, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Churcampa – Huancavelica, solicita aprobación bajo Acto Resolutivo del titular de la entidad el documento técnico del mantenimiento rutinario del año 2023 del Camino Vecinal Tramo: Santa Elena-Cuyocc-Santa Rosa-La Libertad de 13.290 Km. de longitud;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 101-2022-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento técnico del mantenimiento rutinario del año 2023 del Camino Vecinal Tramo: Santa Elena-Cuyocc-Santa Rosa-La Libertad de 13.290 Km. de longitud, se detalla a continuación:

Denominación del CV : Santa Elena-Cuyocc-Santa Rosa-La Libertad
Ubicación
Departamento : Huancavelica
Provincia : Churcampa
Distritos : Anco
Código de ruta : HV-738
Tipo de intervención : Mantenimiento Rutinario (MR)
Longitud : 13.290 KM
Plazo de intervención del MR : 360 días calendarios
Periodo de ejecución : del 05 de enero al 30 de diciembre del 2023
Costo km/mes : 923.00 Km-MES (S/.)
Presupuesto de MR : S/. 147,200.04 (ciento cuarenta y siete mil doscientos con 04/100 soles)
Monto de gastos operativos (10 %) : S/. 14,720.00 (catorce mil setecientos veinte con 00/100 soles)
Monto total : S/. 161,920.04 (ciento sesenta y un mil novecientos veinte con 04/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, en conocimiento la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Churcampa – Huancavelica, a fin de que efectuar las acciones pertinentes conducentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al responsable de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, y a los órganos competentes a fin de que procedan con la publicación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
IVP
Informática
OCI
Archivo.

